

ARTICULO 66 (PÁRRAFO 3)

TEXTO DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTICULO 66

El Consejo Económico y Social desempeñará las demás funciones prescritas en otras partes de esta Carta o que le assignare la Asamblea General.

NOTA

1. Durante el período de que se trata, el párrafo 3 del Artículo 66 no dio lugar a ningún dètete que deba ser examinado en este Suplemento.
2. El estudio del Repertorio sólo se referia a las funciones especialmente asignadas al Consejo por la Asamblea General. Durante el periodo que abarca este Suplemento la Asamblea General no asignó «•«Tigra* función especial al Consejo.